



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 516.-** Aprobación del incremento, así como de la adaptación al IPC, de las tarifas de aplicación al Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi) de la Ciudad de Ceuta. **Pag. 1459**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 515.-** Decreto de la Presidencia por el que se acuerda la suplencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, durante su ausencia y hasta su regreso, por la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública. **Pag. 1460**

- 519.-** AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en convocatorias de diferentes categorías y composición del Tribunal Calificador. **Pag. 1461**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 518.-** OASTCE.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se dispone la prescripción de diversas infracciones tipificadas en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta. **Pag. 1463**

- 520.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del establecimiento sito en Avda. Juan de Borbón nº 17, nave nº 13, a instancias del titular del CIF B53404646, para ejercer la actividad de venta de material y ropa deportiva. **Pag. 1465**

- 521.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Provisional de la 2ª convocatoria de subvenciones públicas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y destinadas a financiar Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco P.O. FSE Ceuta 2014-2020 (REACT-EU). **Pag. 1466**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

- 517.-** Notificación a D^a. Lamiae Debbdi, en Modificación de Medidas Supuesto Contencioso 459/2021. **Pag. 1468**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****516.-****ANUNCIO**

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de Junio de 2022 por mayoría absoluta de sus miembros adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el incremento, así como la adaptación al IPC, de las tarifas de aplicación al Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en automóviles ligeros (auto-taxis) en la Ciudad de Ceuta, resultando aprobado el siguiente cuadro de tarifas actualizado:

CONCEPTO	TARIFA
Carrera Mínima	3,50 €
Bajada de Bandera	1,10 €
Kilómetro recorrido	0,80 €
Hora de Parada	22,47 €
Valor del salto	0,05 €
Primer salto por distancia	3,062,5 m
Saltos sucesivos por distancia	62,5 m
Primer salto por tiempo	392,523 s
Saltos sucesivos por tiempo	8,011 s
SUPLEMENTOS	
1. Sábados a partir de 15:00 h	1,20 €
2. Domingos y festivos	1,20 €
3. Días de feria de 20:00 a 08:00 h.	1,20 €
4. Paradas helipuerto y estación marítima	1,40 €
5. Servicios nocturnos de 22:00 a 06:00 h.	1,20 €
6. Por cada maleta, bulto o similar	0,40 €
7. Servicios a Benzú, G. Aldave y Monte Hacho	1,60 €
8. Cada ½ hora o fracción a partir de una hora	3,85 €
9. Recorrido turístico (1 hora y ½)	38,40 €
10. Animales domésticos	1,20 €

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los/las interesados/as en el expediente (art. 4 Ley 39/2015) y publíquese en su integridad en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Comunicar que contra este Acuerdo que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Asamblea, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR
 CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE
 Y SERVICIOS URBANOS
 FECHA 05/07/2022

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****515.-**

ANUNCIO

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE ACUERDA LA SUPLENCIA DE LA EXCMA. SRA. D^a. MARÍA ISABEL DEU DEL OLMO, CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, POR LA EXCMA. SRA. D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH, CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

La Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo tiene previsto ausentarse de la Ciudad a partir del próximo día 1 de Julio de 2022 hasta su regreso.

Los artículos 16.4 y 24 del actual Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, desarrollan jurídicamente el Estatuto de los miembros del Consejo de Gobierno, entre otros aspectos la suplencia por ausencia de los titulares de las Consejerías.

En base a lo anteriormente expuesto,

He resuelto:

1.- Designar como suplente de la Excm. Sra. D^a. María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en su ausencia, a partir del 1 de Julio de 2022 hasta su regreso, a la Excm. Sra. D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Economía, Hacienda y Función Pública.

2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 06/07/2022

519.-

ANUNCIO

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Yamal Dris Mojtar, por el que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la estabilización mediante contrato fijo de los puestos que se relacionan a continuación: 2 puestos de Asistente de Mantenimiento, 6 puestos de Auxiliar de Servicios/Control, 18 puestos de Auxiliar de Aparcamiento, 4 puestos de Asistente de Custodia, 4 puestos de Taquillero/a, 4 puestos de Operador/a del 112, 4 puestos de Auxiliar Administrativo/a y 2 puestos de Conductor/a de Grúa.

También se designa la composición de los miembros del Tribunal Calificador y su constitución.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta Extraordinario N.º 33, de 10/06/2022, aparece publicada la resolución de fecha 08/06/2022, del Presidente de AMGEVICESA, en la que se anuncian las Bases de las convocatorias para estabilizar los puestos antes indicados, por promoción interna.

La Base 4, que por rúbrica lleva "Admisión de los aspirantes", establece, *que, terminado el plazo de presentación de solicitudes para cada proceso selectivo extraordinario, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos en cada uno de ellos.*

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Dado que no se ha excluido a ningún aspirante, la relación de admitidos se considera definitiva

En la misma resolución el citado órgano designará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de mayo de 2022, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos en las diferentes categorías:

ADMITIDOS :

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	CATEGORÍA
LAYACHI	CHAIB	MOHAMED ALI	***7788**	ASIS. CUSTODIA
MOHAMED	MOHAMED	NISRIN	***8095**	ASIS. CUSTODIA
HOSSAIN	BADRI	OTMAN	***1003**	ASIS. CUSTODIA
HITA	PÉREZ	JESÚS	***9842**	ASIS. CUSTODIA
GARRIDO	LÓPEZ	JUAN JOSÉ	***0699**	ASIS. MANTO.
HASSAN	MOHAMED	MOHAMED ALI	***7502**	ASIS. MANTO.
DOMÍNGUEZ	TRAVERSO	ANDRÉS	***9944**	AUX. ADMVO.
AYALA	VALENZUELA	EDUARDO	***0790**	AUX. ADMVO.
LEÓN	DE LOS SANTOS	ISABEL	***0332**	AUX. ADMVO.
ANDREU	FURNIER	MARÍA JOSÉ	***7930**	AUX. ADMVO.
MOHAMED	MAATI	ABDELAZIZ	***8304**	AUX. APARCTO.
MOHAMED	ABDESELAM	ABDELMALIK	***8381**	AUX. APARCTO.
NIETO	MIAJA	ÁNGEL	***8203**	AUX. APARCTO.
MOHAMED	MILUD	BADIR	***9845**	AUX. APARCTO.
VISO	MÁRQUEZ	ESTEFANÍA	***0670**	AUX. APARCTO.
AHMED	AHMED	ILIAS	***9610**	AUX. APARCTO.
LUQUE	DÍAZ	JESÚS ANTONIO	***0152**	AUX. APARCTO.
VALENZUELA	GUERRERO	JESÚS	***0689**	AUX. APARCTO.
PASCUAL	LOZANO	JOSÉ FRANCISCO	***7399**	AUX. APARCTO.
SALAS	SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA	***0631**	AUX. APARCTO.
PÉREZ	BERROCAL	JOSÉ	***1041**	AUX. APARCTO.
SÁNCHEZ	MARTÍN	JULIO	***0700**	AUX. APARCTO.
MOHAMED	SELAM	MOHAMED	***5330**	AUX. APARCTO.
MUSTAFA	MOHAMED	NORDIN	***7950**	AUX. APARCTO.
AVILÉS	LERÍN	ÓSCAR	***0439**	AUX. APARCTO.
GALÁN	GONZÁLEZ	YESSICA	***1073**	AUX. APARCTO.
MOHAMED	MARZOK	YUSEF	***9661**	AUX. APARCTO.
RAHAL	ABDELKRIM	YUSEF	***8189**	AUX. APARCTO.
FORADO	BENASAYAG	MAIR	***8441**	AUX. SERV.CON
PRIEGO	PÉREZ	MIGUEL	***0212**	AUX. SERV.CON
MUSTAFA	MOHAMED	MOHAMED	***7856**	AUX. SERV.CON
VERDUGO	GUERRA	PABLO	***1250**	AUX. SERV.CON
MOHAMED	AL-LAL	SAID	***7437**	AUX. SERV.CON
ABDESELAM	MOHAMED	TAREK	***8924**	AUX. SERV.CON
FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	***2984**	CONDUC. GRÚA
ORDUÑA	VALLEJO	PEDRO	***6950**	CONDUC. GRÚA
MARTÍNEZ	GARCÍA	ALEJANDRO	***0032**	OPERADOR 112
GONZÁLEZ	BARCELÓ	ANTONIO	***7290**	OPERADOR 112
MUÑIZ	FORTES	CRISTIAN	***0407**	OPERADOR 112
MIÑANO	CARMONA	EMILIO	***9064**	OPERADOR 112
ABDESELAM	AHMED	AHMED	***7064**	TAQUILLERO
PANADERO	GALÁN	ESTEFANÍA	***1214**	TAQUILLERO
FERNÁNDEZ	DELGADO	JESÚS	***6659**	TAQUILLERO
HAMED	MOHAMED	MOHAMED BILAL	***7109**	TAQUILLERO

EXCLUIDOS: NINGUNO.**SEGUNDO:** Designar como miembros del TRIBUNAL CALIFICADOR, A:

PRESIDENTE	Titular: Jose Luis Fernández Medina.	Suplente: Antonio M. Díaz Sanz.
SECRETARIO	Titular: Lucía González Vega.	Suplente: Eva Delgado Montero.
VOCALES	Titular: Faustino Ibáñez Gutiérrez.	Suplente: José Enrique Jiménez Ortigosa.
	Titular: Miguel Fuentes Rosa.	Suplente: Emilio Panadero Alcaraz.
	Titular: Santiago Mulero Estremera.	Suplente: Irene Ruiz Rodríguez.
	Titular: Mario Pérez Sánchez.	Suplente: Mohsin Mohamed Hamed.

TERCERO: Convocar a los miembros del Tribunal para proceder a su constitución y dar comienzo la baremación de los aspirantes, el próximo día 18 de julio de 2022, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de AMGEVICESA, ubicada en las oficinas centrales de la empresa.

CUARTO: Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

QUINTO: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de esta notificación o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Presidencia del Consejo de Administración de AMGEVICESA en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en Ceuta, en la fecha indicada por:

YAMAL DRIS MOJTAR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA
FECHA 07/07/2022

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

518.-

ANUNCIO

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, Presidenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, número 8.111, de 06/07/2022, por el que se dispone la prescripción de diversas infracciones tipificadas en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASUNTO: Prescripción de diversas infracciones tipificadas en la vigente Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta.

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, en virtud del Decreto número 7.538, de 23 de julio de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE) número 6.117, de 30 de julio de 2021, encomienda la gestión de los expedientes sancionadores que traen causa de la comisión de infracciones tipificadas en la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta, en lo sucesivo, la O.L., al Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El artículo 113.2 de la O.L. dispone que *“las infracciones administrativas tipificadas en la presente Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves”*.

El artículo 120.1 de la O.L. establece que *“las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses”*.

Transcurridos 11 meses desde el comienzo de la eficacia de la encomienda de gestión, son más de 400 los expedientes sancionadores que se han iniciado a instancia de las dependencias orgánicas de la entidad encomendada. En el contexto de esta gestión tramitadora, el OASTCE ha detectado la concurrencia de las circunstancias que determinan la prescripción de diversos expedientes, según los requerimientos generales establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los específicamente afirmados en la O.L., señaladamente los atinentes a la determinación de los plazos de prescripción de las infracciones, arriba indicados.

Es de destacar que el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece la obligación de publicar la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

El artículo 45.1 de la Ley 39/2015... afirma que *“Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente”*.

En uso de las atribuciones que me confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE extraordinario número 19, de 03/03/2020) y 8 de octubre de 2020 (BOCCE número 6034, de 13/10/2020), HE RESUELTO:

PRIMERO.- Disponer la prescripción de las infracciones tipificadas en la O.L que se indican a continuación:

EXpte. Nº	FECHA DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	IDENTIDAD DEL INFRACCTOR	
			INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
54.472/2020	16/02/2020	LEVE	MSA	45112324D
54.886/2020	17/02/2020	GRAVE	IS	X9311370G
55.274/2020	18/02/2020	GRAVE	MBC	46158053C
58.346/2020	03/03/2020	GRAVE	BEC	X5090852D
58.940/2020	04/03/2020	GRAVE	MBBM	45108635T
59.651/2020	06/03/2020	GRAVE	RR	Y8010992Z
62.146/2020	09/03/2020	GRAVE	TAA	45065371E
63.389/2020	18/04/2020	GRAVE	FRSP	45115333M
67.933/2020	28/05/2020	GRAVE	AMA	45080678D
1.291/2021	11/01/2021	LEVE	JFC	45102240E
4.865/2021	21/01/2021	LEVE	MIERT	45123391J
4.868/2021	21/01/2021	LEVE	AHB	45150017M
4.893/2021	25/01/2021	LEVE	BMM	45108895F
4.898/2021	25/01/2021	LEVE	CARV	01647096C
5.179/2021	26/01/2021	LEVE	AMF	46398695J
5.144/2021	27/01/2021	LEVE	DDLPS	45118635H
5.146/2021	27/01/2021	LEVE	CARV	01647096C
5.149/2021	27/01/2021	LEVE	AMR	45117264G
5.151/2021	27/01/2021	LEVE	YFDLR	45122137R
9.029/2021	10/02/2021	LEVE	MYAJ	45105575E
10.540/2021	16/02/2021	LEVE	MMD	45101136E
12.916/2021	16/02/2021	LEVE	GVCE	09055069S
6.546/2021	01/02/2021	LEVE	SMA	45089791Q



EXPTÉ. Nº	FECHA DE LA INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	IDENTIDAD DEL INFRACCTOR	
			INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
6.548/2021	01/02/2021	LEVE	MBL	45080897T
9.027/2021	10/02/2021	LEVE	YAM	45079206B
13.985/2021	02/03/2021	LEVE	JJGA	45072176L
16.981/2021	12/03/2021	LEVE	BMM	45124064L
30.766/2021	08/05/2021	LEVE	NCB	45378410P
31.215/2021	10/05/2021	LEVE	AMA	45091497C
33.761/2021	22/05/2021	LEVE	FJMP	26324264M
40.942/2021	27/06/2021	LEVE	JVCR	Y5601754A
42.806/2021	05/07/2021	LEVE	OMA	01647951R
45.363/2021	16/07/2021	LEVE	MAM	45079569Y
48.861/2021	10/08/2021	LEVE	JMGB	45068774K
54.987/2021	09/09/2021	LEVE	YDM	45098457B
55.898/2021	17/09/2021	LEVE	FJHC	45378794R
60.412/2021	06/10/2021	LEVE	ARCR	45151183K
63.378/2021	19/10/2021	LEVE	OMA	45100976G
64.618/2021	22/10/2021	LEVE	AMZ	45108959W
68.043/2021	05/11/2021	LEVE	JJFL	45123634A
73.359/2021	26/11/2021	LEVE	MAM	45079569Y
73.675/2021	29/11/2021	LEVE	MMH	46159719F
78.161/2021	21/12/2021	LEVE	SPZ	45116668Y
78.167/2021	21/12/2021	LEVE	IMBT	45099349Y

SEGUNDO.- Publicar este acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Documento firmado electrónicamente,
en la fecha abajo indicada por:

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMIA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 06/07/2022

520.-

A N U N C I O

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en Avda. Juan de Borbón nº 17, nave nº 13 a instancia del titular del CIF (B53404646)

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: VENTA DE MATERIAL Y ROPA DEPORTIVA.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO
FECHA 07/07/2022

521.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE CEUTA 2014-2020, EJE PRIORITARIO R (REACT-EU), PRIORIDAD DE INVERSIÓN R.1, OBJETIVO ESPECÍFICO R.1.1.

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 23 de noviembre de 2021, publicado en el BOCCE nº 6.152 de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar Programas Mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE), Prioridad de Inversión R.1, Objetivo Específico R.1.1. “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores”, y mediante Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 12 de mayo de 2022, se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las citadas subvenciones públicas.

Estas subvenciones van **dirigidas a entidades sin ánimo de lucro** y destinadas a financiar Programas mixtos de Empleo y Formación, y serán financiadas, con un porcentaje máximo del 100%, con cargo a los fondos de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU), a través del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020.

Así mismo, en el citado Decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 12 de mayo de 2022, se autorizó el gasto correspondiente a esta convocatoria por importe de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.410.450,30€)**, con cargo al Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE).

De conformidad con lo estipulado en la base 12 del documento regulador, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, esto es, PROCESA, SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA S.A.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

Se estableció un plazo de presentación de solicitudes que abarcaba desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta hasta el 3 de junio de 2022. Concluido el citado plazo, se inicia la fase de instrucción del procedimiento.

Con fecha 7 de julio de 2022, se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el Técnico de ésta Sociedad, que comprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud, procede a evaluar y establecer el orden de prelación de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Visto lo anteriormente expuesto, el Comité Técnico de Evaluación emite informe en el que verifica que el crédito consignado en la convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas, no siendo necesario, por tanto, fijar un orden de prelación entre las mismas.

El órgano instructor a la vista de la documentación del expediente, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, continuando el procedimiento en todos sus trámites hasta la finalización del mismo. El periodo establecido para la realización de la fase completa de instrucción será de 3 meses a contar desde la finalización de la convocatoria correspondiente.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO. – Conceder provisionalmente, a las entidades que más abajo se relacionan, la subvención destinada a financiar Programas mixtos de Empleo y Formación, en el marco del Programa Operativo FSE Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario R (REACT-UE), en la cuantía que se indica a continuación:

Las 4 solicitudes de ayudas presentadas han sido informadas favorablemente.

Nº EXPTE.	PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	CUANTÍA
03E-2022-PM	PROGRAMA MIXTO “DISEÑO DE PÁGINAS WEB”	COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	222.211,84 €
04-E-2022-PM	PROGRAMA MIXTO “ART-PRINT CEUTA”	CÁMARA OFICIAL DE COM., INDUST., NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	235.003,05 €
05-E-2022-PM	PROGRAMA MIXTO “COMPETENCIA DOCENTE FPE”	CÁMARA OFICIAL DE COM., INDUST., NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	235.003,05 €
06-E-2022-PM	PROGRAMA MIXTO “SEGURIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES”	CÁMARA OFICIAL DE COM., INDUST., NAVEG. Y SERV. DE CEUTA	Q1173007D	235.003,05 €
				927.220,99 €

SEGUNDO.- Notificar a las entidades interesadas dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso presentar el documento de aceptación o renuncia. Dicho plazo empezará a contar desde la publicación de esta Propuesta de Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la LGS, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor de las entidades propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la Resolución Definitiva de concesión.

En Ceuta, a 7 de julio de 2022

M^a Teresa Pérez Muñoz

Técnico instructor.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA****517.-****EDICTO**

D./D^a. JUAN CARLOS LÓPEZ RUIZ DE ALGAR, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1º.INST. E INSTRUCCIÓN N.6 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MOHAMED MOHAMED HADDU frente a LAMIAE DEBBDI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo totalmente la demanda presentada por DON MOHAMED MOHAMED HADDU, representado por el procurador Sr. Rodríguez Estévez y asistido de la letrada Sra. Portal Vázquez, contra DOÑA LAMIAE DEBBDI”

Y encontrándose dicho demandado, LAMIAE DEBBDI, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a tres de julio de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



————— o —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos